

Municipalidad de Quillota - Dirección de Desarrollo Comunitario y Finanzas Dideco - Oficina de Personal

QUILLOTA, 0 7 OCT. 2014

La Alcaldía decretó	hoy	lo	que	sigue:
---------------------	-----	----	-----	--------

NUM: \_\_\_\_6270 /VISTOS:

- Ord.Nº404 del 1º de Septiembre de 2014 de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO mediante el cual solicita autorizar regularización de contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE:
- 2. Vº Bº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- Contrato del 01 de Agosto de 2014 por Prestación de Servicios a Honorarios de don LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE;
- 5. Certificado Nº1502 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
- La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## **DECRETO**

PRIMERO:	REGULARÍZASE,	Contrato p	or Prestación	de Servicios a
Honorarios, celebrado el 01 d	e Agosto de 2014,	entre la Muni	icipalidad de Qui	illota, representada
por su Alcalde Sr. Luis Mell	a Gajardo, Rut Nº9	9.004.430-3,	y don LUIS EU	SEBIO MORAGA
BENAVENTE, cédula de ide	ntidad <b>N</b> <sup>c</sup>		go, con domicili	
	para que realice la la	abor concreta	a y específica de	: PSICÓLOGO EN
OFICINA CENTRO DE LA MI	JJER (SERNAM), J	ORNADA CO	MPLETA, desd	e el 01 de Agosto
al 30 de Septiembre de 2014 de 2014.	I, MEDIA JORNADA	A, desde el 0	1 de Octubre a	I 31 de Diciembre

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$702638 (Setecientos dos mil seiscientos treinta y ocho pesos), desde el 01 de agosto al 30 de Septiembre de 2014, y la suma de \$436800 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos pesos), desde el 01 de octubre al 31 de Diciembre de 2014, ingreso bruto Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°214,05,01,099, PROYECTO SERNAM-CENTRO RUCALAF (DIDECO)...

TERCERO: ADOPTE, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.

SECRETARIO MUNICIPAL

ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1.-Secretaria Municipal 2.-Control Interno 3.-Finanzas DIDECO 4.-DIDECO 5.-Archivo de Personal LMG/DMB/RRHH/lvt.-



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 de Agosto de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, Cédula de Identidad **Nº** se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE para que realice la labor concreta y específica de: PSICÓLOGO, EN OFICINA CENTRO DE LA MUJER (SERNAM), JORNADA COMPLETA, desde el 01 de Agosto al 30 de Septiembre de 2014, MEDIA JORNADA, desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014.

**SEGUNDO:** Don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE,** no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato comenzará a regir desde el **01 de Agosto de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$702638 (Setecientos dos mil seiscientos treinta y ocho pesos), desde el 01 de agosto al 30 de Septiembre de 2014, y la suma de \$436800 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos pesos), desde el 01 de octubre al 31 de Diciembre de 2014, ingreso bruto Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°214,05,01,099 "PROYECTO SERNAM-CENTRO RUCALAF (DIDECO).". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V° B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16º E.M.

QUINTO: Don LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE, tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la municipalidad de Quillota;

Jornada Completa: 15 días hábiles Tres cuartos de jornada: 11 días hábiles

Media Jornada: 8 días hábiles

Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el encargado de oficina, donde don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, desarrollará sus funciones.

**SEXTO**: Don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, tendrá derecho para ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del

Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

**SEPTIMO**: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.

b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.

c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.

d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

**OCTAVO:** Don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

**NOVENO:** Don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, tendrá derecho a 5 días de permiso post-natal, cuando corresponda.

**DÉCIMO:** Don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

**DÉCIMO PRIMERO:** Don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten, y se otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

**DÉCIMO SEGUNDO:** No se exige caución a don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, por cuanto la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

**DÉCIMO TERCERO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, en el desempeño de sus funciones.

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE

C.I Nº

LUIS MELLA GAJARDO